ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de convocatoria de mínima cuantía.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Plan de Desarrollo Nacional **"PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018– 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"**, en materia de infraestructura vial plantea la sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo en la cual se debe intervenir en la red nacional, la red terciaria y la red férrea. **CAPITULO VI.** Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. **TITULO B**. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida. **Objetivos y estrategias**: D Conectividad urbano-regional, Objetivo 2: Integrar la movilidad y el ordenamiento territorial para beneficiar la oferta de servicios integrales de transporte para la ciudadanía.

Estrategias

• Fortalecimiento de la movilidad regional, mediante la implementación de una política de accesos y pasos urbanos y rurales. Mintransporte, en coordinación con el DNP, la ANI y el Invias, impulsará acciones para mejorar los accesos y pasos urbanos y la logística urbana y rural, de manera coordinada con autoridades regionales o locales, principalmente por medio de la provisión o adecuación de infraestructura para medios motorizados y no motorizados, y la optimización en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros particular y de carga.

El Plan de Desarrollo Departamental **"EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "2020 – 2023, "GENERANDO CONFIANZA" "LÍNEA ESTRATÉGICA 3. UN CHOCÓ PRODUCTIVO Y COMPETITIVO PARA GENERAR CONFIANZA.**

Estrategias de Infraestructura Para el logro de los objetivos del sector infraestructura, se proponen las siguientes estrategias: Impulsar un plan de ampliación y mejoramiento de la infraestructura terrestre, fluvial, marítima y aérea

Powered by CamScanner

para la comunicación, la conectividad, la productividad y la competitividad regional, tomando como base los proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024.

PROGRAMA 1. Integración Regional del Pacifico Colombiano Infraestructura Intermodal **Objetivo**. Integrar el Transporte Intermodal para el desarrollo de la Región en el Marco de la Alianza del Pacífico. **Meta de resultados**. Gestión y ejecución de Proyectos de Transporte Intermodal para propiciar la integración Regional del departamento.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "**LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023"** La política social tiene como objetivo "En términos de la priorización estratégica de las inversiones, en el proceso de seguir avanzando hacia la construcción de un territorio planificado, habitado por una comunidad en paz y productiva, en condiciones ambientales adecuadas, liderado por una institucionalidad fortalecida, que permita el logro del bienestar económico y social para toda la población". **ARTÍCULO NOVENO. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: ORDENADA, SEGURA, CON JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.** Establézcase los programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica los siguientes; **PROGRAMA:** Quibdó construyendo ciudad. **Objetivo: Mejorar** la movilidad y accesibilidad del transporte y espacio público en la zona rural y urbana del municipio para crear una ciudad moderna y amable para la ciudadanía **SUBPROGRAMA:** Vías urbanas. **Objetivo:** Conservación de la red vial rural **META:** Rehabilitación de Vías Urbanas.

Área de cobertura del Municipio: territorio municipal contenido en el interior del perímetro urbano y rural, el cual se encuentra plenamente vinculado al desarrollo e integrado por áreas prioritarias destinadas a los usos residencial, comercial e industrial y de manera complementaria a los usos social y de servicios, a programas de renovación urbana y rural, en general a los usos conexos con el conveniente desarrollo del área metropolitana.

Crecimiento huella urbana y rural

Se centra en la construcción y mantenimiento de vías, puentes peatonales, muros de contención y estudios de señalización e infraestructura vial entre los que se encuentran MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE LA VIA PRINCIPAL BARRIO LA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE QUIBDO.

NECESIDAD:

Es una vía que se encuentra en afirmado y en mal estado, actualmente presenta dificultad en la movilidad que está al servicio de la población en general, sus que las aguas de escorrentía están sin encausar y corren por el centro de la banca de la vía lo que la hace intransitable para los vehículos que diaria mente transitan por ella en la ciudad de Quibdó.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía, debido al mal estado de la misma encontrándose intransitable o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mínima es costos de movilización y operación de los vehículos, por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular.

Línea base: tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular en la vía que conduce a la calle 32 entre carreras 3 y novena del Municipio de Quibdó.

Powered by CamScanner

Esta situación genera aumento en los tiempos de viajé, ocasionando disminución del acceso a los productos de los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes de los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mínima es costos de movilización, para solucionar esta problemática se hace necesario contratar obras de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE LA VIA PRINCIPAL BARRIO LA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE QUIBDO., con el desarrollo de este proyecto se busca generar un mejoramiento de las condiciones de movilidad y transitabilidad lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en el municipio de Quibdó.

Definición Técnica de la forma como el Municipio de Quibdó puede satisfacer la necesidad:

Que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas en los pliegos de condiciones y la normatividad jurídica y técnica colombiana, de acuerdo con el objeto y alcances propuestos en los términos de referencia para la ejecución del contrato de obra, en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada ejecución de los estudios, diseños y ejecución de cada una de las actividades contratada, todo esto enmarcado, dentro del control técnico, administrativo y financiero que ejerce la supervisión al contrato de obras de acuerdo a la necesidad de verificar que el resultado del producto terminado sea lo más confiable y que se ajuste a lo contratado. La administración municipal opta por tomar la decisión de intervenir el estado de la vía con el desarrollo de este proyecto, que busca mejorar la movilidad, lo cual conlleva a aumentar los tiempos de transitabilidad como también mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el sector de forma integral, mediante la modalidad de Selección de Abreviada de Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

POBLACION BENEFICIADA:	La población beneficiada es aproximadamente 8759 habitantes de la zona Urbana del Municipio de Quibdó - Choco.
AREA A INTERVENIR:	El área a intervenir es de (325mL) con el Mejoramiento y mantenimiento en afirmado de la vía principal del barrio la Esmeralda de la Ciudad de Quibdó - Choco.
ANTECEDENTES:	Es una vía que se encuentra en afirmado que las aguas de escorrentía están sin encausar y corren por el centro de la banca de la vía lo que la hace intransitable para los vehículos que diaria mente transitan por ella en la ciudad de Quibdó.
DESCRIPCION DEL PROBLEMA O SITUACION EXISTENTE	Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía, debido al mal estado de la misma encontrándose intransitable o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos, por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.
MAGNITUD DEL PROBLEMA	Deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular. Línea base: tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular en la vía que comunica los barrios Margaritas, Bosque, Cohimbra, San judas, Las Américas y Alameda Reyes en la Ciudad de Quibdó.

Powered by CamScanner

ESTADO ACTUAL – REGISTRO FOTOGRÁFICO

Panorama de la vía que comunica al barrio la Esmeralda con los aledaños de la ciudad de Quibdó, Donde las aguas de escorrentías están empozadas, se requiere extendida y perfilada de material de afirmado para la banca y construcción de cunetas.

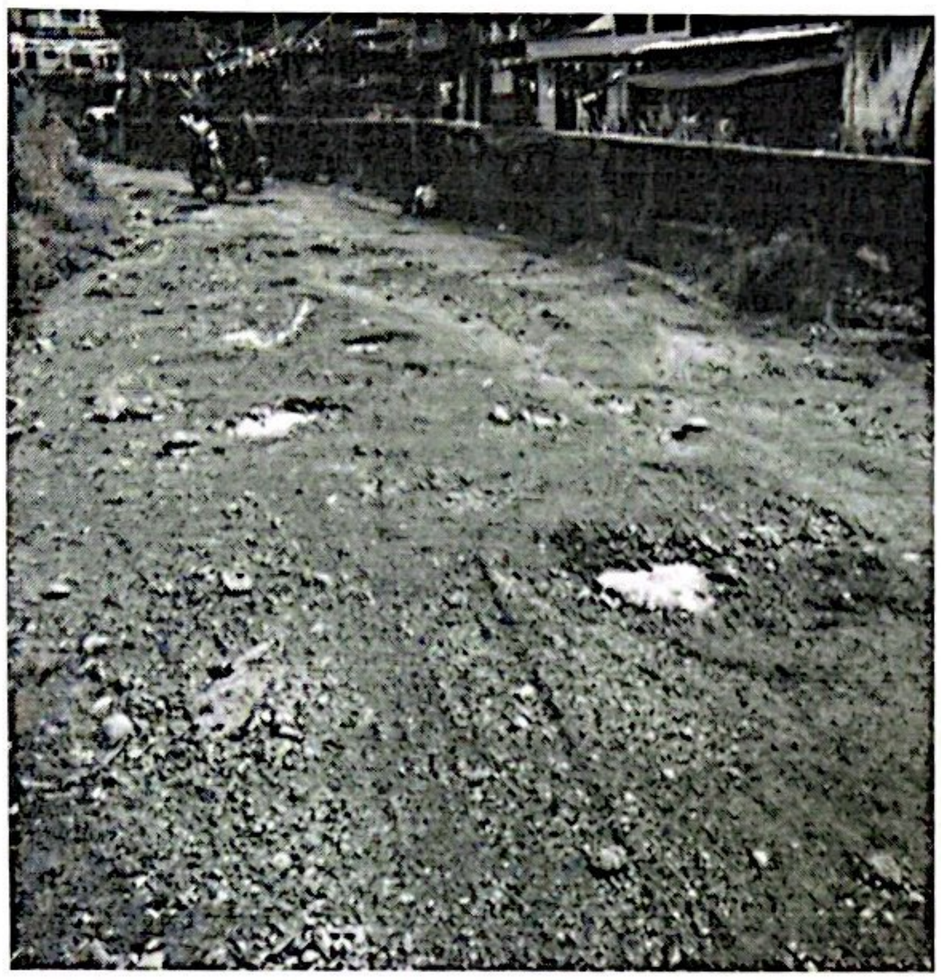

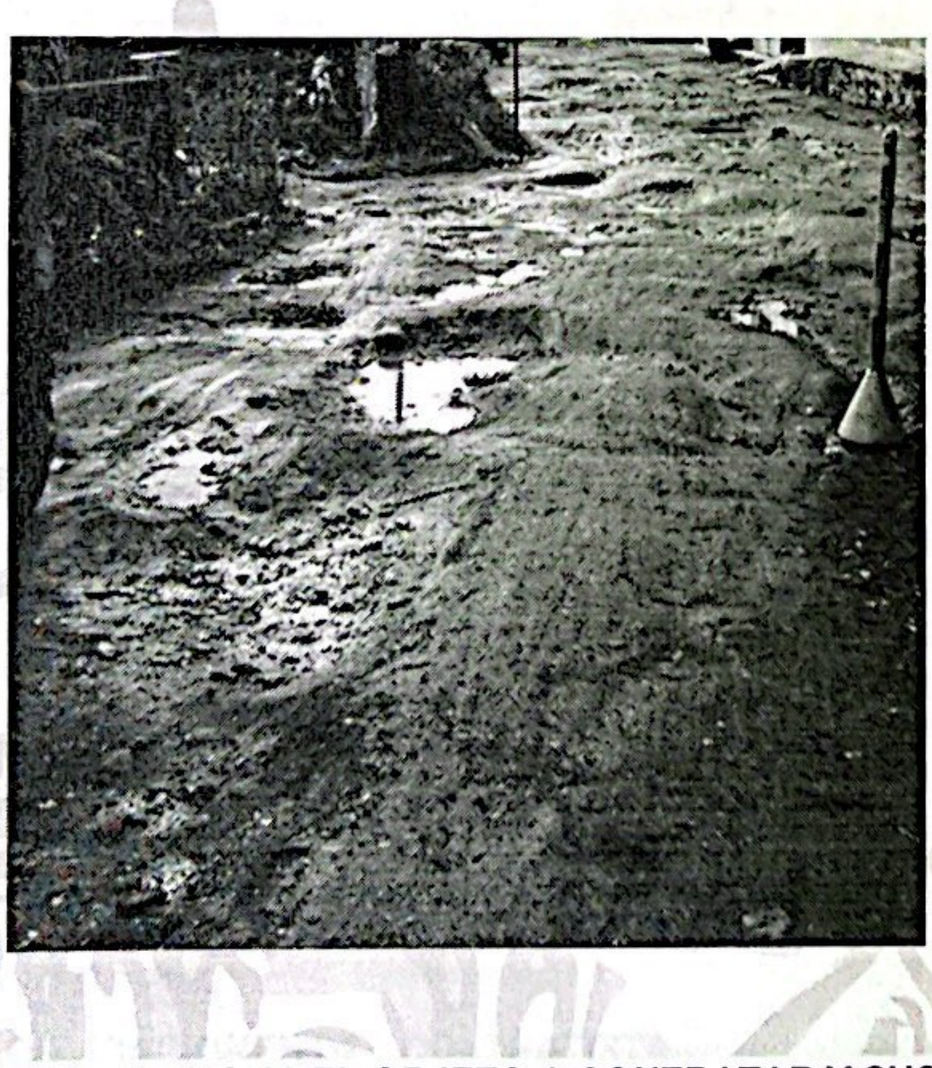

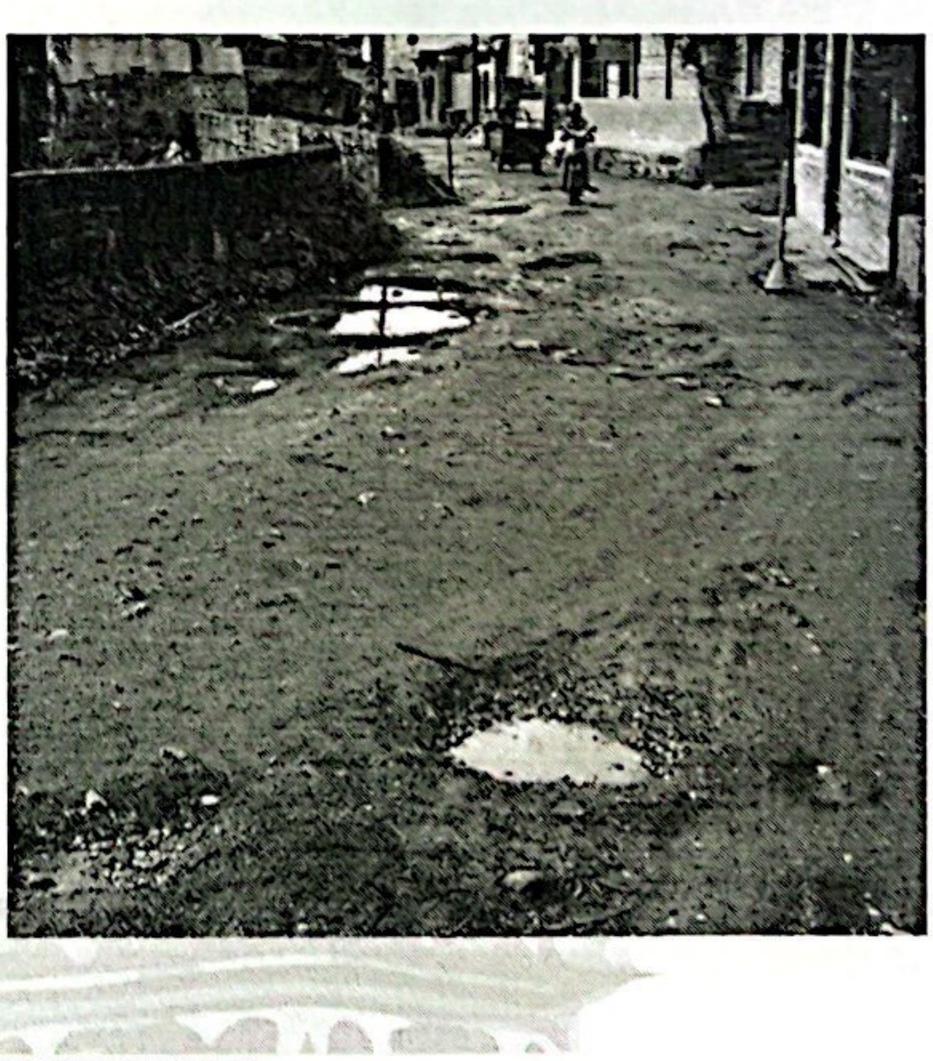

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE LA VIA PRINCIPAL BARRIO LA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE QUIBDO.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Powered by CamScanner

OBRA:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO EN LA VIA PRINCIPAL DEL BARRIO LA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE QUIBDO		
CAP	DESCRIPCION Y ESPECIFICACÌON	UND	CANT
I	**MEJORAMIENTO DE LA VIA**		
1,2	Colocación de afirmado en material de recebo para la de la vía	M3	227,50
1,3	Perfilada de la de la vía con Motoniveladora	Hora	20,00
1,4	Compactada de la vía con vibro compactador	Hora	20,00
II	**LIMPIEZA GENERAL**		
2,1	Limpieza y retiro de material sobrante	M3	15,00
	COSTO DIRECTO		
	Administración 24%		
	Utilidad 6%		
	Total Costo Indirectos 30%		
	COSTO TOTAL		

Con este proceso se busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Quibdó mediante el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN AFIRMADO DE LA VIA PRINCIPAL BARRIO LA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE QUIBDO, para garantizar la movilidad de los habitantes de este sector y así mejorar la movilidad peatonal y vehicular, de los habitantes del barrio la esmeralda vía principal en el municipio de Quibdó, porque vamos a tener unas vías más seguras.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

Powered by CamScanner

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:
2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios, Planos, y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó.
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
4. Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Interventor de la Obra.
5. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
6. Sufragar por su cuenta los gastos que ocasionen los análisis y pruebas de los materiales, mezclas, etc., necesarios para garantizar la calidad y estabilidad de la obra contratada.
7. Elaborar y entregar a la interventoría para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra (si aplica)
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio de Quibdó, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, el potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
9. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
10. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
11. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
12. Transportar desechos y sobrantes de la obra a su destino final según el plan de manejo ambiental.
13. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y el director del interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio de Quibdó y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
14. Actualizar con el acta de inicio y entregar a la Secretaria de Infraestructura el municipio de Quibdó y la interventoría el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación
15. Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo.
16. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
17. Entregar planos definitivos y/o record.
18. Realizar reuniones semanales en el sitio de la obra con asistencia de la interventoría y su supervisor, con el fin de verificar el avance de ejecución.
19. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos al interventor del contrato.

Powered by CamScanner

20. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
21. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato
22. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación
23. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
24. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad.
26. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato
27. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Quibdó.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

Powered by CamScanner

11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.
12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será Mínima Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estimación del presupuesto requerido para la presente contratación se obtuvo de acuerdo con el análisis de precios de las actividades del proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (44.406.330.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la cual se estima en

SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

A. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
B. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
C. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Quibdó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
D. Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo encuentra los estudios y diseños realizados por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
E. Los estudios y diseños descritos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria de Infraestructura Municipal.
F. Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Secretaria de Infraestructura Municipal, la que se actualiza cuando hay variabilidad en los precios del mercado e incluyendo cada una de las actividades para la realización de un proyecto de este tipo como son costo de material,

Powered by CamScanner

equipos y herramientas, costos de transporte de material y equipos al sitio de obra y mano de obra, además de ajustar los rendimiento basados en la experiencia propia de esta dependencia y en los datos del mercado. Igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Costos de los materiales
- Rendimientos para cada actividad
- Costos de Mano de obra
- Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte
- Transporte de material y equipo
- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

A.I.U: corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experticia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.

El porcentaje destinado dentro de la oferta a título de imprevisto, se refiere a la partida destinada, dentro del valor total del contrato, a la asunción de riesgos normales que puedan ocurrirse dentro de la ejecución contractual, diferentes a los que se tipifica dentro de los pliegos de condiciones y son objeto de audiencia de la que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
El pago del porcentaje a título de imprevisto no pone en riesgo el equilibrio económico de la relación contractual.

Como quiera que el porcentaje de imprevistos corresponde a una tasación anticipada de los costos adicionales asociados a hechos imprevistos que la entidad traslada al contratista, según su oferta, no puede considerarse que existe detrimento al patrimonio público si se estipula este reconocimiento, como tampoco si se paga conforme a los valores previstos para el efecto, en la oferta seleccionada por la Entidad."

Teniendo en cuenta lo anteriormente, en el análisis de costos de cada proyecto se analiza el porcentaje de imprevisto que debe asumir el proyecto esto teniendo en cuenta que cada proyecto es único y particular y en el momento en que se presenta el acta de pago parcial o final esta debe justificar de forma clara el pago del imprevisto.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y

Powered by CamScanner

al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARAGRAFO La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión o interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (**90%**) del valor total del contrato **c) ÚLTIMA ACTA DE PAGO** En todo caso, la última acta de pago equivalente al (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Alcaldía de Quibdó: **1)** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **2)** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **3)** El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados. **4)** deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:**1.** Planos actualizados de construcción. **2.**Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas. **3** El recibo por parte de la Interventoría y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción, en medio digital. **4.** Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las Resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, este deberá contener además un registro fotográfico, plano récord y manual de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

- LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Quibdó en el Barrio La Esmeralda Vía Principal.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de Infraestructura del municipio de Quibdó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Powered by CamScanner

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
14. Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

Powered by CamScanner

15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.

18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y como quiera, que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone de un margen de tiempo aceptable, la modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada Minima Cuantía con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, por tanto, para determinar el ofrecimiento más favorable el Municipio tendrá en cuenta lo preceptuado por el numeral e del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que reza:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;" y de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. A su vez, el artículo 88 de la Ley 1474/2011, determina como el ofrecimiento más favorable refiriéndose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Powered by CamScanner

14. Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.

18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y como quiera, que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone de un margen de tiempo aceptable, la modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada Minima Cuantía con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, por tanto, para determinar el ofrecimiento más favorable el Municipio tendrá en cuenta lo preceptuado por el numeral e del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que reza:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;" y de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. A su vez, el artículo 88 de la Ley 1474/2011, determina como el ofrecimiento más favorable refiriéndose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio."

En este sentido la entidad dará aplicación a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero y de organización.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
95	11	16	00	Vías de trafico limitado

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Registro Único de Proponentes.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 *"Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública"*.

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación y construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.
En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Powered by CamScanner

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS OPERACIONALES.

- Deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- Riesgos de mano de obra
- Riesgo de mínima es plazos de ejecución
- Riesgo en el transporte
- Riesgo por la variación de las cantidades de obras

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

- Riesgo de variación de precios

RIESGOS SOCIALES.

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS NATURALES.

- Riesgos de inundaciones – pluviosidad
- Riesgo de terremotos - sismos

RIESGOS AMBIENTALES.

- Riesgo de daños al medio ambiente

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	Alcaldía de Quibdó
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	

Powered by CamScanner

Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	

PROYECTO DE MATRIZ PARA EL CALCULO DE RIESGOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DE RIESGOS			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO						ESTIMACIÓN
							PROBABILIDAD		MAGNITUD		DURACIÓN		
	No	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	MUPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Porque el Contratista se rehusa a firmarlo Aplicación de la Póliza de Seriedad			X	B	5	B	5	B	5	5,00
Jurídicos	2	Incumplimiento por parte del contratista	Control de ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad		X	X	A	20	A	20	A	20	20,00
	3	Contratación por parte del contratista que incluye el pago de personal, salarios y prestaciones sociales			X	X	M	10	M	10	M	10	10,00
	4	Daños a terceros por Responsabilidad civil			X	X	B	5	M	10	B	5	6,70
Financieros o de Mercado	5	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no egulados por el Gobierno			X		M	10	A	20	M	10	13,33
Socio-ambientales o prediales	6	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo			X		A	20	B	5	B	5	10,00
	7	Paros sociales ocasionados por comunidades		X			A	20	A	20	M	10	16,70
Técnicos y/o Operativos	8	Pluviometría fuera de lo normal	Análisis estadístico de los registros pluviométricos de las estaciones de la zona donde se presentaron las lluvias	X	X		A	20	A	20	A	20	20,00
	9	Daños en el funcionament de la maquinaria y/o equipo			X		A	20	A	20	A	20	20,00
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito	10	Terrorismo		X		X	A	20	A	20	A	20	20,00
	11	Accidentes del transportador			X		B	5	B	5	B	5	5,00
							ESTIMACIÓN DEL RIESGO DEL CONTRATO=						13,33%

ESTIMACIÓN DE RIESGO	EVALUACIÓN	VALORACIÓN
ALTO	A	20
MEDIO	M	10
BAJO	B	5

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Powered by CamScanner

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680011-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Powered by CamScanner

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 3: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

EVELYN CAÑADAS GARRIDO
Secretaria de Infraestructura

Proyecto y elaboro	Reviso	Reviso y Aprobo
Ing. Gloria Cecilia Peña – Profesional de Apoyo – secretaria de Infraestructura	Dra. Yamira Cordoba Hinestrza – Abogada de Apoyo secretaria de Infraestructura	Ing. Juan de Dios Chaverra G. – Profesional Secretaria de Infraestructura

Powered by CamScanner